



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

Memorando N° D375-2024-GR.CAJ/GSRJ de Gerencia de Fecha 05.07.2024, Oficio N° D354-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 4.07.2024, Informe N° D100-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 04.07.2024, Memorando N° D373-2024-GR.CAJ/GSRJ de fecha 04.07.2024, Oficio N° D442-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT de fecha 04.07.2024, Informe N° D46-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT/MLZM de 3.07.2024, Oficio N° D272-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 01.07.2024, Oficio N° D272-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 1.07.2024, Informe N° D95-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de 1.07.2024;y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 149-2024-GR.CAJ-GSRJ de fecha 26 de abril 2024, en su Artículo Primero resuelve: Aprobar, la Modificación del PAC-2024, debiendo incluir al Plan Anual de Contrataciones, aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional N° 66-2024-GR.CAJ-GSRJ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Oficio N° D272-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 01.07.2024 el Jefe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- Julio Alberto Díaz Acuña alcanza al Administrador de la Oficina Sub Regional de Administración la certificación de Crédito Presupuestario SIAFN° 447, por el importe de S/ 200,000.00 soles, rubro 15-FONCOR, para la adquisición de una camioneta 4x4 para la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria de la I.E.N°16470 San Ignacio de Loyola, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca”.

Que, con Memorando N° D373-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 04.07.2024, el Gerente Sub Regional Jaén, Aprueba el expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada N° 07-2024-GR.CAJ-GSRJ para la adquisición de una camioneta 4x4 para la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N°16470 San Ignacio de Loyola, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca con un valor referencial de S/ 200,000.00 soles.

Que, con Informe N° D100-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 04.07.2024, el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, solicita se emita el acto resolutorio designando al Comité de Selección para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección para la adquisición de una camioneta 4x4 para la Obra: “Mejoramiento del Servicio



de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 16470 San Ignacio de Loyola, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca”.

Que, con Oficio N° D354-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 04.07.2024, el Administrador de la Oficina Sub Regional solicita la designación de Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 07-2024-GR.CAJ-GSRJ, mediante acto resolutivo, para la adquisición de una camioneta 4x4 para la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 16470 San Ignacio de Loyola, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, con un valor referencial de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles).

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, numeral 44.1, artículo 44 del mismo cuerpo legal, estipula que *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.3, artículo 44° establece que, para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones y el numeral 44.9 del mismo artículo 44° establece que, los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.*

Que, con Memorando N° D375-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 05.07.2024, el Gerente Sub Regional Jaén, Comunica a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica que deberá proyectar la Resolución de Designación del Comité de Selección para la adquisición de una camioneta 4x4 para la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 16470 San Ignacio de Loyola, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca con un valor referencial de S/ 200,000.00 soles.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección para que se encargue de la Preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 07-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la adquisición de una camioneta 4x4 para la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 16470 San Ignacio de Loyola, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca”, el cual queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | Presidente |
| - Ing. Antonio Horna Cabrera | 1° Miembro |
| - Ing. Melina Lizbeth Zeña Mondragón | 2° Miembro |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SUPLENTE

- | | |
|--|------------|
| - Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera | Presidente |
| - Ing. Manuel Hernan Lalangui Zurita | 1° Miembro |
| - Ing. Alexander Marcial Suarez Correa | 2° Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los integrantes del Comité de selección a efectos que ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, proceso de selección que lo deberán realizar bajo su entera responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional Jaén San Ignacio.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL